



Resolución Jefatural No. 270-99-AGN/J

Lima, 16 SET. 1999

VISTO el Informe N° 158-99-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por **DON JOSE FILIMON MAYCA BEGAZO**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 - Ley de Notariado -, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Compra Venta, que obra en los Registros del Ex-Notario Gastón García Rada, otorgada por **DON JOSE GOMEZ DE LA TORRE Y SALAZAR y esposa**, a favor de **DON JOSE OBDULIO MAYCA BEGAZO y esposa DOÑA CARMEN J. GOMEZ DE LA TORRE Y COLLADO DE MAYCA**, con fecha 03 de mayo de 1956, a fojas 13,854 vuelta, Protocolo N° 221 y que consta de 07 fojas útiles, se nota la presencia de un espacio en blanco, asimismo la ausencia de firmas de los testigos instrumentales, cuyas regularizaciones solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, el artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de



la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentada por Don José Filimón Mayca Begazo, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario de Lima, quien completará el espacio en blanco respecto de los datos de inscripción en el Registro de Propiedad, obrante en el folio 13,856 vuelta; asimismo dispensará la firma de los testigos instrumentales, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

[Firma]
Dra. Aida Luz Mendoza Navarrete
JEFA
del Archivo General de la Nación